



# JUNTA MUNICIPAL *Ciudad de Villa Hayes*

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos A. López – Tel. (595-26) 262-545

E-mail Junta\_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J.M. N° 007/2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL INTENDENTE MUNICIPAL PARA INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA EMISIÓN DE LOS BONOS BAJO EL ESQUEMA PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL, POR UN MONTO MÁXIMO DE HASTA GS. 7.000.000.000.- (GUARANÍES SIETE MIL MILLONES)”.

04 de Julio de 2.023.

**VISTO:** La Nota I. M. N° 285/2023 de fecha 09 de Mayo de 2023, mediante la cual se solicita a la Junta Municipal la autorización legal correspondiente para iniciar los trámite para la emisión de Bonos bajo el esquema Programa de Emisión Global, por un monto máximo de hasta Gs. 7.000.000.000.- (Guaraníes siete mil millones); y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 3966/2010, Orgánica Municipal establece en el Sección 3 De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc. a) “sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal”;

Que, del mismo modo la disposición legal dice en su Artículo 188.- Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad. “Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación”, esto teniendo en cuenta la necesidad de un proyecto de Ordenanza de ampliación presupuestaria para la aplicación de la emisión de los Bonos.

Que, la misma Ley Orgánica Municipal, dispone en su CAPÍTULO III, Del Sistema Crédito y Deuda Pública, Artículo 197.- Crédito Público. “Se entenderá por “crédito público” la capacidad que tiene la municipalidad de captar recursos financieros para realizar inversiones productivas, atender casos de evidente necesidad o emergencia, reestructurar su organización o para refinanciar sus pasivos, incluyendo los intereses, comisiones y gastos respectivos. Se prohíben realizar operaciones de crédito público para financiar gastos corrientes”.

Que, en el mismo CAPÍTULO III también dice en su Artículo 198.- Deuda Pública Municipal. “El endeudamiento que resulte de las operaciones de crédito público se denominará deuda pública municipal y puede originarse en:

- a) la emisión y colocación de títulos, bonos u obligaciones de largo o mediano plazo, relativos a un empréstito;

Que, de acuerdo a la Nota de Solicitud remitida por la Intendencia Municipal para la emisión de los Bonos establece que “Los fondos captados por esta emisión serán destinados al financiamiento del presupuesto de obras y maquinarias para el ejercicio 2023 por valor de Gs. 2.000.000.000.-. Igualmente manifestar la necesidad de contar con fondos para los repagos de capital de los bonos emitidos dentro del programa de emisión Global G2 por valor de Gs. 5.000.000.000.- con vencimiento de Gs. 2.500.000.000.- en el ejercicio 2023 y Gs. 2.500.000.000.- en el ejercicio 2024...”

Que, conforme se verifica en el mensaje mencionado la emisión de bonos municipales solicitados es conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

Tipo	Bonos
Denominación del Programa	G3
Moneda	Guaraníes
Monto	Gs. 7.000.000.000 (Guaraníes Siete Mil Millones)
Corte Mínimo	G. 1.000.000.- (Guaraníes Un Millón).
Forma de emisión	Se emitirá un título global por cada Serie que conforma este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo de la CNV. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de BVPASA y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, pagos de capital, e intereses correspondientes al título global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el



# JUNTA MUNICIPAL Ciudad de Villa Hayes

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos A. López – Tel. (595-26) 262-545

E-mail Junta\_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J.M. N° 007/2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL INTENDENTE MUNICIPAL PARA INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA EMISIÓN DE LOS BONOS BAJO EL ESQUEMA PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL, POR UN MONTO MÁXIMO DE HASTA GS. 7.000.000.000.- (GUARANÍES SIETE MIL MILLONES)”.

04 de Julio de 2.023.

	Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.
Plazo de Vencimiento	Hasta un máximo de 6 (Seis) años.
Tasa de interés anual	A ser determinada por la Intendencia Municipal para cada serie. Con una tasa máxima de 18% anual.
Plazo de Colocación	Conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo de la BVPASA.
Pago de Intereses	A ser determinada por la Intendencia Municipal para cada serie.
Pago de Capital	A ser determinada por la Intendencia Municipal para cada serie.
Lugar de Pago de Capital e Intereses	A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación a ser habilitadas en un Banco de plaza; por los montos afectados y declarados en el título global de la serie a ser suscripta.
Garantía	Común, a sola firma.
Destino de la Emisión	Financiamiento del presupuesto de obras y adquisiciones de la Municipalidad para el ejercicio 2023 por valor de Gs 2.000.000.000 (Guaraníes Dos Mil Millones) así como destinar Gs. 5.000.000.000 (Guaraníes Cinco Mil Millones) al repago de bonos emitidos en el Programa de Emisión Global G2.
Agente Organizador/Colocador	VALORES CASA DE BOLSA S.A.
Agente Colocador	Conforme a lo establecido en el Reglamento General del Mercado de Valores.
Representante de Obligacionistas	VALORES CASA DE BOLSA S.A.

*Que, tras un estudio realizado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de esta Junta Municipal concluye lo siguiente: la viabilidad sobre el repago de los Gs. 5.000.000.000.-; sin embargo, viendo la necesidad de tomar intervención del mal estado de las calles, se cree oportuno destinar el monto de la emisión de los Gs. 2.000.000.000.- restante en la adquisición de 2 máquinas motoniveladoras, por cuya inversión se destinará la suma de Gs. 1.600.000.000.-*

*Que, con el saldo restante de Gs. 400.000.000.- se destinará al reacondicionamiento y reconstrucción de las calles en mal estado, ya sea pavimentos pétreos y/o asfálticos.*

*Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se ha expedido favorablemente a lo solicitado por ajustarse a derecho, según dictamen C.H. y P. N° 017/2023 de fecha 14 de Junio del 2023.*

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO Y CON LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES.**

## ORDENA:

**Artículo 1°** *AUTORIZAR, al Intendente Municipal la emisión de los Bonos bajo el esquema Programa de Emisión Global, por un monto máximo de hasta Gs. 7.000.000.000.- (Guaraníes siete mil millones), a ser destinado de conformidad a las conclusiones tomadas por esta Junta Municipal y que se hallan expresamente contempladas en exordio de la presente y conforme a las siguientes características:*

Tipo	Bonos
Denominación del Programa	G3
Moneda	Guaraníes
Monto	Gs. 7.000.000.000 (Guaraníes Siete Mil Millones)
Corte Mínimo	G. 1.000.000.- (Guaraníes Un Millón).
Forma de emisión	Se emitirá un título global por cada Serie que conforma este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo de la CNV. Este título otorga acción ejecutiva.



# JUNTA MUNICIPAL *Ciudad de Villa Hayes*

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos A. López – Tel. (595-26) 262-545

E-mail Junta\_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J.M. N° 007/2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL INTENDENTE MUNICIPAL PARA INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA EMISIÓN DE LOS BONOS BAJO EL ESQUEMA PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL, POR UN MONTO MÁXIMO DE HASTA GS. 7.000.000.000.- (GUARANÍES SIETE MIL MILLONES)”.

04 de Julio de 2.023.

	Este título se emitirá a nombre de BVPASA y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, pagos de capital, e intereses correspondientes al título global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.
Plazo de Vencimiento	Hasta un máximo de 6 (Seis) años.
Tasa de interés anual	A ser determinada por la Intendencia Municipal para cada serie. Con una tasa máxima de 18% anual.
Plazo de Colocación	Conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo de la BVPASA.
Pago de Intereses	A ser determinada por la Intendencia Municipal para cada serie.
Pago de Capital	A ser determinada por la Intendencia Municipal para cada serie.
Lugar de Pago de Capital e Intereses	A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación a ser habilitadas en un Banco de plaza; por los montos afectados y declarados en el título global de la serie a ser suscripta.
Garantía	Común, a sola firma.
Destino de la Emisión	Financiamiento del presupuesto de obras y adquisiciones de la Municipalidad para el ejercicio 2023 por valor de Gs 2.000.000.000 (guaraníes Dos Mil Millones) así como destinar Gs. 5.000.000.000 (Guaraníes Cinco Mil Millones) al repago de bonos emitidos en el Programa de Emisión Global G2.
Agente Organizador/Colocador	VALORES CASA DE BOLSA S.A.
Agente Colocador	Conforme a lo establecido en el Reglamento General del Mercado de Valores.
Representante de Obligacionistas	VALORES CASA DE BOLSA S.A.

**Artículo 2°** *RECOMENDAR*, al Ejecutivo Municipal que realice el proyecto de ampliación presupuestaria correspondiente.

**Artículo 3°** *ENCOMENDAR*, a la Intendencia Municipal, la inclusión de un cláusula dentro del Pliego de Bases y Condiciones para la compra de las maquinarias, de un periodo de garantía mínima de 6 meses para las mismas.

**Artículo 4°** *AUTORIZAR*, a la Intendencia Municipal a iniciar los procesos de contratación de servicios necesarios para la emisión y colocación de bonos municipales; como ser a) Agente organizador/Colocador b) Representante de Obligacionistas c) Calificadora de Riesgo d) Otros servicios obligatorios en el marco de la Ley del Mercado de Valores N° 5810/17, siguiendo en todos los casos las disposiciones legales que rigen la materia.

**Artículo 5°** *AUTORIZAR*, a la Intendencia Municipal a utilizar como fuente primaria de repago de intereses y capital provenientes de la emisión y colocación de los bonos del programa de emisión global G3, los recursos provenientes de las transferencias percibidas en concepto de royalties y compensaciones en los montos necesarios para cubrir el servicio de la deuda, así como cualquier otro recurso que disponga la municipalidad.

**Artículo 6°** *ACEPTAR*, los términos y condiciones para la suscripción del contrato de adhesión a los sistemas electrónicos de negociación, compensación, liquidación y custodia de la BVPASA.

JUNTA MUNICIPAL *Ciudad de Villa Hayes*

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López – Tel. (595-26) 262545  
Junta\_municipalVH@outlook.com



**ORDENANZA J.M. N° 007/2023**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL INTENDENTE MUNICIPAL PARA INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA EMISIÓN DE LOS BONOS BAJO EL ESQUEMA PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL, POR UN MONTO MÁXIMO DE HASTA GS. 7.000.000.000.- (GUARANÍES SIETE MIL MILLONES)”.

04 de Julio de 2.023.

**Artículo 7°** *AUTORIZAR, a la Intendencia Municipal y al Secretario General conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, para el uso de la firma para la suscripción del contrato antes mencionado y del título global correspondiente a cada una de las series que integrarán el programa de emisión global y a formalizar las transacciones que fueren menester ante la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.*

**Artículo 8°** *AUTORIZAR, a la Intendencia Municipal para proceder y gestionar los trámites necesarios para la emisión de la/s Serie/s que compongan el Programa de Emisión Global G3 ante la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.*

**Artículo 9°** *DEROGASE toda disposición igual o contraria a la presente.*

**Artículo 10°** *COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, publíquese y cumplido archívese.*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -

  
**LIC. VICTOR HUGO RECALDE SANCHEZ**  
Secretario General H. J.M.  
**ING. MARIO DOMINGO CUEVAS M.**  
Presidente H. Junta Municipal

*TENGASE por Ordenanza, envíese copias para su conocimiento a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental respectivo, de conformidad al artículo 43° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.*

  
**LIC. MARIAINES HELLION PARQUET**  
Secretaria General Municipal  
**DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**  
Intendente Municipal